



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 18 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Informe N°68-2022-GHV-DC-MDCH-COT-APU, de fecha 17/03/2022, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe Legal N°273-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 17/03/2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la renovación del Certificado de Defensa Civil-ITSE – “HOSPEDAJE SAN MARCOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspecciones de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22/01/2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que: *“Para la renovación del Certificado de ITSE de establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o medio según la Matriz de Riesgos, el/la administrado/a debe presentar una solicitud acompañada del pago de la tasa correspondiente y una declaración jurada según formato en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE, procediendo el Órgano Ejecutante a entregar el Certificado de ITSE renovado; realizando posteriormente la ITSE de acuerdo a los literales a), b) c), d), e), f) y g) con excepción de emisión de certificado, del artículo 23 del presente reglamento”;*

Que, mediante FUT ingresada con registro N°10579, de fecha 01/12/2021, el señor Emilio Vargas Vargas identificado con DNI N° 44627811, solicita la renovación del certificado de Defensa Civil del establecimiento **“HOSPEDAJE SAN MARCOS”**, adjuntando copia del certificado de defensa civil N° 32, de fecha 30/12/2019, ubicado en la Asociación San Marcos Lote 10 - Manzana Z, con avenida Perú, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabamba y departamento de Apurímac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 425-2019-MDCH/A, por cumplir con las condiciones de seguridad; asimismo adjunta copia de DNI, Declaración Jurada (Anexo 5) y recibo de pago de derechos.



Que, mediante el Informe N°68-2022-GHV-DC-MDCH-COT-APU, de fecha 17/03/2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres Sr. Grimaldo Huamán Valer, sobre la solicitud presentada por el señor Emilio Vargas Vargas identificado con DNI N° 44627811 de renovación del certificado de Defensa Civil del establecimiento "**HOSPEDAJE SAN MARCOS**", ubicado en la Asociación San Marcos Lote 10, Manzana Z, con avenida Perú S/N, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac, y de acuerdo a la re inspección según el anexo N°06 ITSE del inspector acreditado por del Ministerio de Vivienda y Construcción, si cumple con las condiciones de seguridad; por lo que, remite el expediente para la expedición de un nuevo certificado de ITSE para el establecimiento objeto de inspección, de **Riesgo Medio**, con un área de inspección de 40.99m², aforo de 24 personas y una duración de 02 años a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante Informe Legal N°273-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 17/03/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Nilo Estrada Espinoza, concluye que procede la renovación del certificado ITSE N°032 de fecha 30/12/2019, a solicitud de Emilio Vargas Vargas identificado con RUC N°10446278113, del local "**HOSPEDAJE SAN MARCOS**" de giro comercial Hospedaje, con nivel de **Riesgo Medio**, con una duración de 02 años, con un área de inspección de 40.99m², aforo de 24 personas, ubicado en la Asociación San Marcos Lote 10 - Manzana Z, con avenida Perú, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la Renovación del **CERTIFICADO DE ITSE**, solicitado por el administrado, sobre la inspección en Seguridad y Defensa Civil, para el trámite de Licencia de Funcionamiento del establecimiento denominado "**HOSPEDAJE SAN MARCOS**" (**Riesgo Medio**), ubicado en la Asociación San Marcos Lote 10 - Manzana Z, con avenida Perú, del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac, **teniendo un área de inspección de 40.99m², con un aforo de 24 personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en edificaciones, con vigencia de dos (2) años**; sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de Inspección incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.6 del artículo 15° del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

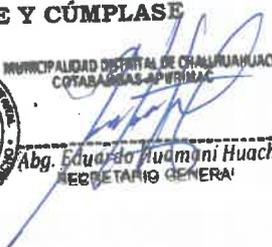
ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITASE** el expediente administrativo con sus actuados a la Oficina de la Defensa Civil para la expedición del citado Certificado y archivamiento del expediente como corresponde.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, OGRD, al interesado, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Lisbet N. Muñoz Ccoropuna
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abg. Eduardo Huamán Huacho
SECRETARÍA GENERAL